

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la su. Prudencia Mediana
de Belliard de Pinar.--

Nombre

478

No.

1979



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36697

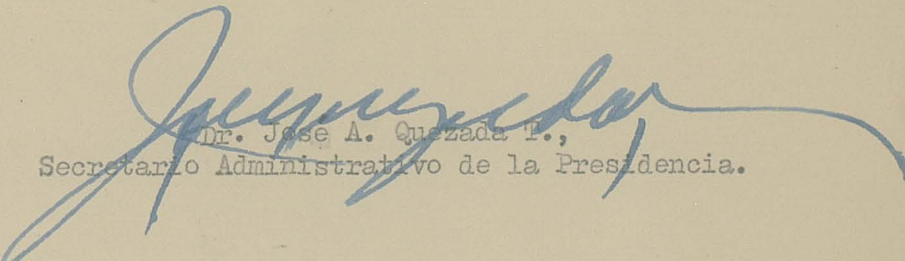
3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina Belliard de Rivas, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de - noviembre del presente año y registrada bajo el No. 478.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Nº:

36697

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina Belliard de Rivas, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 470.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACP
22/11/76

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Nº:

36697

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina Belliard de Rivas, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 470.-

Atentamente,

Dr. José A. Querada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACF
22/23.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00643

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de octubre de 1976.-

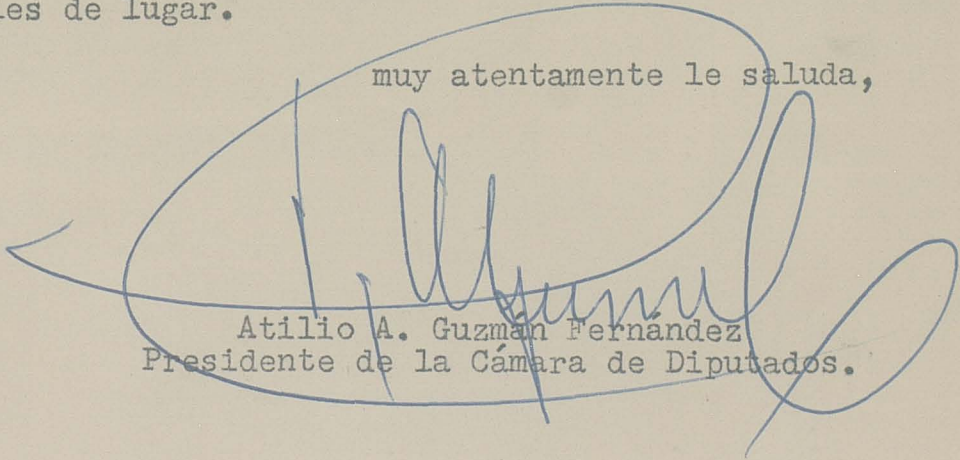
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.471, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia - Medina Belliard de Rivas, por medio del cual el primero traspasa al Segundo una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

0643

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de octubre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.471, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia - Medina Belliard de Rivas, por medio del cual el primero traspaşa al Segundo una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

00471

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina Belliard de Rivas, por medio del cual el primero traspasa al Segundo una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO; el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina Belliard de Rivas, en fecha 7 de mayo de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor SERGIO RIVAS VELEZ, domiciliada y residente en el 623 West de la 136 Street, Apt.6, New York 31, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.679, serie 44, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -
am.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina
ASUNTO: Belliard de Rivas, en fecha 7 de mayo de 1976.- PAG. 2

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, - quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 18.30 metros lineales; al Este, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 19.26 metros lineales; al Sur, Parcela No.89-C, por donde mide 16.30 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.103, por donde mide 17.30 metros lineales." - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00104, de fecha 1ro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *516*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, *22 de Oct 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina
de Rivas, en fecha 7 de mayo de 1976.-

ASUNTO:

PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEKTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Prudencia Medina Belliard de Rivas,
Compradora.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *5157*

No. *1* del libro letra

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, *12 de* *oct* 19*76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Arpob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Prudencia Medina

ASUNTO Belliard de Rivas, en fecha 7 de mayo de 1976.

PAG. 4


YO, DR. JORGE PAVON MONI, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé con ser y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

DR. JORGE PAVON MONI,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Alejandro José Hanis,
Secretario Ad-Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 17 de Octubre 1976

2^a LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 51676
en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuarenta y dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

00439

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29787, de fecha 6 de octubre del año en curso, anexo al cual nos remite los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de los señores Prudencia Medina Belliard de Rivas, Miriam Huot Messina, Antonio Ramos, Marina Tejeda de los Santos, Dra. Zamira Antonia Morales H., Celeste Padilla de Ruiz, Ana Mercedes de Jesús Sánchez, Ligia Teresita Grullón Grullón, José Eugenio Rodríguez Tavarez, Rosa Ortiz de Perelló, Antonia Félix de Jiménez, Yolanda Anaina Paulino Moya, Gregoria Antonia Morillo Pereyra, Felicita Peña, Diógenes Valerio, José Rafael Núñez e Iris Minerva Anderson - Adams, sendas porciones de terreno dentro de las parcelas Nos. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3; 110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4; 122-A-1-A-Pte., del D. C. No.3; 150-B-Pte. y 181-Pte., del Distrito Catastral No.2; todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa contruida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los - referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 7 de mayo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor SERGIO RIVAS VELEZ, domiciliada y residente en el 623 West de la 136 Street, Apt.6, New York 31, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.679, Serie 44, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

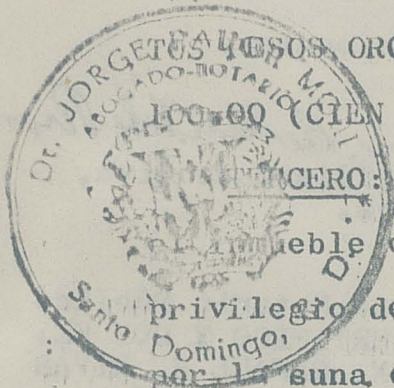
C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 315.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 18.30 metros lineales; al Este, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 19.26 metros lineales; al Sur, Parcela No.89-C, por donde mide 16.30 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.103, por donde mide 17.30 metros lineales." =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00104, de fecha 1ro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administra- = = = = =

ción General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y cartade pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARÉS) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y = c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$



TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora PRUDENCIA MEDINA BELLARD DE RIVA, autoriza y requiere, del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

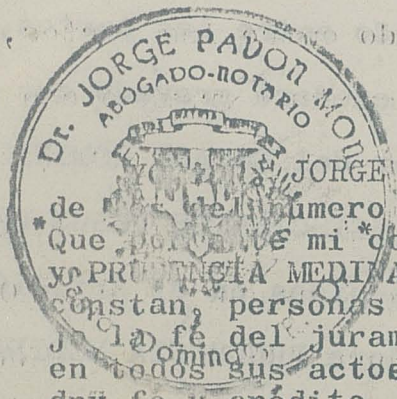
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

cional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).

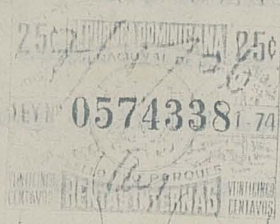
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

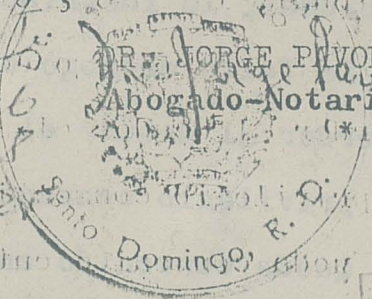
Prudencia Medina Belliard de Riva, Compradora.



JORGE PAVON MONTE Abogado-Notario Público de... CERTIFICO Y DOY FE: Que... comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y PRUDENCIA MEDINA BELLIARD DE RIVA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis (1976).



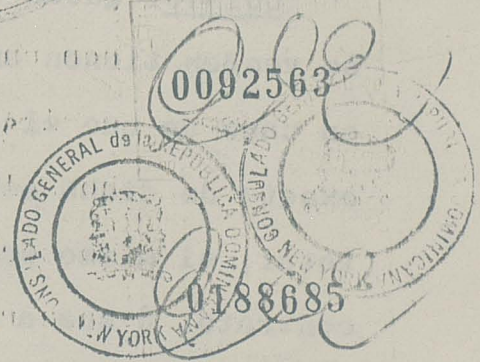
Handwritten numbers and signatures: 7006296, 0574338, \$30070.27, 17



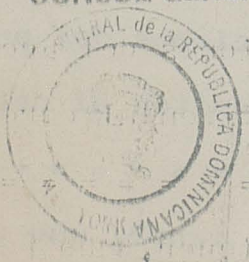
1367

CONSEJO GENERAL REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Prudencia Medina Belliard de Riva, quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todas sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.



New York, May 21 de 1976



516



*Aprobados en sesión
Lect. reserva 12/10/76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29787 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Prudencia Medina Belliard de Rivas, Miriam Huot Messina, Antonio Ramos, Marina Tejada de los Santos, Doctora Zamira Antonia Morales H., Celeste Padilla de Ruiz, Ana Mercedes de Jesús Sánchez, Ligia Teresita Grullón Grullón, José Eugenio Rodríguez Tavarez, Rosa Ortíz de Perelló, Antonia Félix de Jiménez, Yolanda Anaima Paulino Moya, Gregoria Antonia Morillo Pereyra, Felícita Peña, Diógenes Valerio, José Rafael Núñez e Iris Minerva Anderson Adams, sendas porciones

*17 Archivo
20,600 c/u.*

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29787

-2-

de terreno dentro de las Parcelas Nos.103-Pte., del Distrito Catastral No.3; 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 150-B-Pte. y 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles - objeto de los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, la cual será pagada - por los adquirientes en la forma indicada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.